

RESOLUCIÓN N° 262/2020 (RG)

VISTO:

LA Resolución N° 1.251/12 (RG), la Resolución 246/2020 y la Resolución N° 242/2020; y

CONSIDERANDO:

QUE la Asamblea General Ordinaria prevista para el 25 de abril de 2020 fue suspendida debido al DNU N° 297 que establece el Periodo de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y el DNU N° 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y los Decretos N° 650/2020 y 697/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, y la Resolución de Personas Jurídicas N° 4/2020

QUE el Consejo Directivo en la reunión del día 26 de agosto de 2020, Acta N° 1416/2020 ha resuelto que la Asamblea se realice el día sábado 03 de octubre de 2020 a través de plataforma virtual.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 3.409/78:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: LLAMAR a inscripción de matriculados para efectuar la Auditoria del Balance Social del Consejo ejercicio 2020.

ARTÍCULO 2°: LAS SOLICITUDES de inscripción se recibirán desde el 31 de agosto de 2020 hasta el 23 de septiembre del corriente año, debiendo el profesional reunir los siguientes requisitos:

- a) Las condiciones previstas para emitir el voto.
- b) Antigüedad mínima de tres años de ejercicio profesional matriculado.
- c) Domicilio real en la Provincia.

ARTICULO 3°: LA DESIGNACION del Auditor y suplentes inmediatos, se realizará por sorteo, en oportunidad de la Asamblea General Ordinaria. El auditor designado deberá tomar posesión del cargo dentro de los 5 (cinco) días de notificado

El Auditor suplente tomará posesión del cargo por renuncia del Titular – por causa grave que impida el Cumplimiento de su función – o remoción por negligencia, falta grave o mal desempeño.

ARTICULO 4°: EL PROFESIONAL que resulte sorteado, y en su oportunidad el suplente, deberá al tomar posesión del Cargo:

1. Elevar al Consejo Directivo una carta de presentación indicando:
 - 1.1: Métodos de Trabajo
 - 1.2: Cronograma de Tareas
 - 1.3: Composición de Equipo de Trabajo, si tuviera
2. Formalizar un Contrato de Auditoria –locación de servicios- de acuerdo a normas legales.

ARTICULO 5°: LOS HONORARIOS se determinarán según escala de honorarios profesionales mínimos.

ARTICULO 6°: REFRENDARAN la presente Presidente y Secretaria.

ARTICULO 7°: REGISTRAR, publicar y luego archivar.

CORRIENTES, 27 de agosto de 2020.

CR. ARIEL NICOLAS AGUIRRE SERANTES
Secretario

CR. WALTER RICARDO ESQUIVEL
Presidente